

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - RAD. 73001-40-03-008-2020-00142-00

arturo perdomo gongora <arperdomog@hotmail.com>

Lun 27/02/2023 12:02

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué

Demandantes: BUENAVENTURA PIZARRO R y OTROS
Demandados: VILMA CONSTANZA BARRIOS y OTRO
Proceso: DIVISORIO
Radicación: 73001-40-03-008-2020-00142-00

Comendidamente adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO QUE DECLARA EL DESISITAMIENTO TÁCITO DEL PROCESO.

Favor acusar recibo, gracias

Atentamente,

ARTURO PERDOMO GONGORA
Apoderado parte demandante.

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF.:

Clase de Proceso: DIVISORIO
DIVISION MATERIAL Y VENTA DE LA
COSA COMUN
Demandante: BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS
Demandados: EDGAR LIZANDRO BARRIOS Y OTRO

Radicación: 73001400300820200014200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA AUTO QUE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DEL
PROCESO.

En mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me permito presentar recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación en contra del AUTO con fecha del 23 de febrero de 2023, el cual declaró el desistimiento tácito del proceso, bajo el libelo del art 317 del C.G.P., bajo las siguientes premisas:

I. ANTECEDENTES DEL RECURSO:

1. El suscrito actuando como apoderado de la parte demandante, radiqué demanda de DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMÚN, el cual se ha venido tramitando ante su despacho.
2. El 25 de enero de 2021 mediante Auto del Despacho, decreta la venta en pública subasta de los inmuebles objeto de este proceso, y ordenó el secuestro de dichos inmuebles para lo cual comisionó al Alcalde Municipal para llevar a cabo la diligencia de secuestro.
3. El 01 de octubre de 2021, este estrado judicial ordeno librar despacho comisorio, mismo que fue relacionado como Despacho comisorio D.C. 045 ALCALDE DE IBAGUE.

4. Conforme a la diligencia antes mencionada, el suscrito el 27 de octubre de 2022, radico memorial el juzgado solicitando:

“En mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar link para acceder al expediente con el fin de revisar las últimas actuaciones y proceder a impulsar dicho proceso”.

La anterior solicitud, se efectuó en razón a que se había acudido en varias oportunidades a la Dirección de Justicia de la Alcaldía de Ibagué, dependencia que tiene la competencia para adelantar los repartos a las Inspecciones de Policía, funcionario en últimas que, es quien practica la diligencia de secuestro. Funcionarios de la Dirección de Justicia a finales del año 2022, me manifestaron que después de realizar una revisión de los despachos comisionarios enviados por los juzgados, el del presente proceso no había sido recepcionado por esa dependencia.

Esta solicitud fue contestada por el juzgado el 27 de octubre de 2022 a las 4:08 p.m. en lo que respecta al envío del link.

5. En vista de lo anterior, nuevamente el 20 de enero del año 2023 hora: 10:49, fue solicitado de mi parte al juzgado, el estado del despacho comisorio y soporte de envió a la autoridad municipal, requiriendo nuevamente “impulso procesal”.

De esta solicitud, por parte del Despacho fue remitido nuevamente el despacho comisorio al correo electrónico gobierno@ibague.gov.co, esta vez con copia al suscrito para efectuar el respectivo seguimiento, tal actuación se surtió el 20 de enero de 2023 a las 2:50 p.m.

6. **Cabe resaltar, que en el sistema informativo de la página de la rama judicial no se registraron ninguna de las solicitudes presentadas, como tampoco el pronunciamiento a cada una de ellas de su parte.**

7. En aras de agilizar y dar trámite al despacho comisorio, se tuvo que radicar derecho de petición ante la dependencia de Dirección de Justicia de la Alcaldía Municipal de Ibagué el 30 de enero de 2023, la cual a la fecha no ha sido contestada.

8. Igualmente, y con el fin de saber si la Dirección de Justicia había efectuado el reparto del Despacho Comisorio, se contactó telefónicamente a la Empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, designada como secuestre en la diligencia, la cual informó que no ha sido contactada por la Dirección de Justicia, ni por ninguna de las inspecciones policía de la ciudad, como comúnmente debe ocurrir.

II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Si bien es cierto, el Código General del proceso en su artículo 317, en su numeral segundo prevé:

(...)

Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.¹

En este orden de ideas, se considera que no se dan los presupuestos legales para decretar el desistimiento tácito, por cuanto si ha habido impulso procesal tal como consta en el pantallazo de correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co enviado al juzgado el día 20 de enero de 2023 hora: 10:49 AM, anexando petición para que se me diera soporte de envío del comisorio, y efectuar el despacho comisorio nuevamente:

¹ LEY 1564 DE 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Art 317

Arturo Perdomo Góngora
Abogado
Universidad Santo Tomás – Bogotá D.C.

Solicitud información estado despacho comisorio e impulso procesal - Rad. 73001400300820200014200

arturo perdomo gongora <arperdomog@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 10:49 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

Solicitud Información despacho comisorio - proceso pizarro.pdf;

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF.:

Clase de Proceso: DIVISORIO
DIVISION MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMUN

Demandante: BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS

Demandados: EDGAR LIZANDRO BARRIOS Y OTRO

Radicación: 73001400300820200014200

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL

Radicación: 73001400300820200014200

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL

ARTURO PERDOMO GONGORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.200.058, Abogado inscrito y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 74.945 del C. S. del J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar sea informado el estado en el que se encuentra el despacho comisorio entregado según la página de la rama judicial el 04 de octubre de 2021.

Así mismo se informa que en reiteradas ocasiones se ha acudido a la Dirección de Justicia, como área encargada de direccionar los despachos comisorios allegados a la Alcaldía Municipal, con el propósito de conocer el estado del mismo y acudir a la inspección de policía que corresponda para validar su ejecución. Sin embargo, no ha sido posible, debido a que verbalmente ha sido manifestado que no reporta en sus registros este despacho comisorio.

En tal sentido, muy respetuosamente solicito validar el estado de envío de este despacho comisorio, el cual aparece como "D.C.045 ALCALDE DE IBAGUE" a la Alcaldía Municipal y remitir el respectivo soporte a fin de acudir nuevamente a la dependencia con el soporte que corresponde, con ello se solicita además darle impulso procesal pertinente al proceso de la referencia y si es el caso, efectuar el despacho comisorio por parte de ustedes como estrado judicial de conocimiento del proceso.

Atentamente,

ARTURO PERDOMO GONGORA

C. C. No. 93.200.058

T. P. No. 74.945 del C. S. de la J.

Correo electrónico: arperdomog@hotmail.com

Arturo Perdomo Góngora
Abogado
Universidad Santo Tomás – Bogotá D.C.

En atención a la anterior solicitud, **el Juzgado procede a reenviar el Despacho Comisorio D.C. 045 el mismo día 20 de enero de 2023 hora:2:54PM**, tal como consta en el pantallazo siguiente:

RV: Solicitud información estado despacho comisorio e impulso procesal - Rad. 73001400300820200014200

Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 2:54 PM

Para: arturo perdomo gongora <arperdomog@hotmail.com>



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

.Cordial saludo,

Me permito informar que el Despacho Comisorio fue reenviado el día de hoy con copia a su correo. En el efecto de que la Alcaldía no le suministre información al respecto favor solicitar al Juzgado requerir a la entidad para que realice el reparto respectivo ante las inspecciones de policía.

Atentamente,

Petición información estado de diligencia

[← Responder](#) [→ Reenviar](#)

arturo perdomo gongora
Para: gobierno@ibague.gov.co; justicia@ibague.gov.co
Lun 30/01/2023 10:16 AM

anexos peticion DESPACHO ... 565 KB
Solicitud Información despac... 184 KB

2 archivos adjuntos (749 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Respetados señores, cordial saludo

Por medio del presente, me permito adjuntar Derecho de petición.

Respetuosamente se solicita acusar recibo.

Atentamente,

ARTURO PERDOMO GONGORA
Apoderado de la demandante y peticionante

III. PETICIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito se revoque el Auto con fechado el 23 de febrero de 2023, el cual declaró el desistimiento tácito del proceso y, consecuentemente, se requiera bajo apremio de multa que el

Calle 12 No. 2-43 Of. 402 - Edificio Pomponá
Cel: 316 354 84 57 - Ibagué
e-mail: arperdomog@hotmail.com

dí
30
de

Despacho Comisionado adelante la diligencia de secuestro en un término razonable, otorgándole un plazo para su práctica.

IV. ANEXOS

- Soporte fotográfico de envió de solicitud de impulso procesal con fecha 27 de octubre de 2022.
- Solicitud de impulso procesal con fecha 27 de octubre de 2022.
- Soporte fotográfico de respuesta del juzgado a solicitud del 27 de octubre de 2022.
- Soporte fotográfico de envió de solicitud de estado del despacho comisorio y soporte de envió a la autoridad municipal con fecha del 20 de enero de 2023.
- Solicitud de estado del despacho comisorio y soporte de envió a la autoridad municipal
- Soporte fotográfico de respuesta del juzgado a solicitud del 20 de enero de 2023.
- Soporte fotográfico de envió de derecho de petición a la Dirección de Justicia de la Alcaldía Municipal de Ibagué con fecha del 30 de enero de 2023.
- Copia de derecho de petición a la Dirección de Justicia de la Alcaldía Municipal de Ibagué con fecha del 30 de enero de 2023.

V. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Oficina 402 del Edificio Pomponá ubicado en la Calle 12 No. 2 – 43 de Ibagué o al correo electrónico arperdomog@hotmail.com

Atentamente,



ARTURO PERDOMO GONGORA

C. C. No. 93.200.058 de Purificación

T. P. No. 74.945 del C. S. de la J.

Calle 12 No. 2-43, oficina 402, Edificio Pomponá, Ibagué.

PROCESO 73001-40-03-008-2020-00142-00

AG

arturo perdomo gongora

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué

← ↶ ↷ →
Jue 27/10/2022 10:05 AM



SOLICITUD LINK EXPEDIENTE...

59 KB



Señor Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué

Demandantes: BUENAVENTURA PIZARRO R y OTROS

Demandados: VILMA CONSTANZA BARRIOS y OTRO

Proceso: DIVISORIO

Radicación: 73001-40-03-008-2020-00142-00

Comedidamente adjunto memorial de solicitud de link para acceder al expediente de la referencia.

Favor acusar recibo, gracias

Atentamente,

ARTURO PERDOMO GONGORA

Apoederado parte demandante

PROCESO 73001-40-03-00...

✎ RECURSO DE REPOSI... ✕

Arturo Perdomo Góngora
Abogado
Universidad Santo Tomás - Bogotá D.C.

Señor Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio de BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS contra VILMA
CONSTANZA BARRIOS Y OTRO, Radicación 73001-40-03-008-2020-
00142-00.

En mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito solicitar link
para acceder al expediente con el fin de revisar las últimas actuaciones y proceder
a impulsar dicho proceso.

Atentamente,



ARTURO PERDOMO GONGORA

C. C. No. 93.200.058 de Purificación

T. P. No. 74.945 del C. S. de la J.

PROCESO 73001-40-03-008-2020-00142-00



Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted



Jue 27/10/2022 4:08 PM



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Cordial saludo,

me permito remitirle el link del proceso [2020-00142](#)

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima

Elaboró: Erika Gaitan

SE LES RECUERDA A LAS PARTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2021, TODO MEMORIAL ALLEGADO DEBE IR CON COPIA A LA CONTRAPARTE, SO PENA DE INCURRIR EN MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMLMV) POR CADA INFRACCIÓN (ART. 78 CGP).

Palacio de Justicia Oficina 803
Teléfono 2619098

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AG

arturo perdomo gongora

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibague

← ↶ ↷ ...

Vie 20/01/2023 10:49 AM

 Solicitud Información despac...
181 KB

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
j08cupaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF.:
Clase de Proceso: DIVISORIO
DIVISION MATERIAL Y VENTA DE LA COSA COMUN
Demandante: BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS
Demandados: EDGAR LIZANDRO BARRIOS Y OTRO
Radicación: 73001400300820200014200

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF.:
Clase de Proceso: DIVISORIO
DIVISION MATERIAL Y VENTA DE LA
COSA COMUN
Demandante: BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS
Demandados: EDGAR LIZANDRO BARRIOS Y OTRO
Radicación: 73001400300820200014200

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL

ARTURO PERDOMO GONGORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.200.058, Abogado inscrito y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 74.945 del C. S. del J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar sea informado el estado en el que se encuentra el despacho comisorio entregado según la página de la rama judicial el 04 de octubre de 2021.

Así mismo se informa que en reiteradas ocasiones se ha acudido a la Dirección de Justicia, como área encargada de direccionar los despachos comisorios allegados a la Alcaldía Municipal, con el propósito de conocer el estado del mismo y acudir a la inspección de policía que corresponda para validar su ejecución. Sin embargo, no ha sido posible, debido a que verbalmente ha sido manifestado que no reporta en sus registros este despacho comisorio.

En tal sentido, muy respetuosamente solicito validar el estado de envío de este despacho comisorio, el cual aparece como “D.C.045 ALCALDE DE IBAGUE” a la Alcaldía Municipal y remitir el respectivo soporte a fin de acudir nuevamente a la dependencia con el soporte que corresponde, con ello se solicita además darle impulso procesal pertinente al proceso de la referencia y si es el caso, efectuar el despacho comisorio por parte de ustedes como estrado judicial de conocimiento del proceso.

Atentamente,



ARTURO PERDOMO GONGORA
C. C. No. 93.200.058
T. P. No. 74.945 del C. S. de la J.
Correo electrónico: arperdomog@hotmail.com

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Usted

← ↶ ↷ ⋮

Vie 20/01/2023 2:54 PM

 Solicitud Información despac...
181 KB



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

.Cordial saludo,

Me permito informar que el Despacho Comisario fue reenviado el día de hoy con copia a su correo. En el efecto de que la Alcaldía no le suministre información al respecto favor solicitar al Juzgado requerir a la entidad para que realice el reparto respectivo ante las inspecciones de policía.

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima

Elaboró: Jessica

SE LES RECUERDA A LAS PARTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2021, TODO MEMORIAL ALLEGADO DEBE IR CON COPIA A LA CONTRAPARTE, SO PENA DE INCURRIR EN MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMLMV) POR CADA INFRACCIÓN (ART. 78 CGP)

Palacio de Justicia Oficina 803

ENVIO D.C.044 RAD: 2020-142

Para: Juan Camilo leal acosta

CC: Usted

Vie 20/01/2023 2:50 PM

2020-142 DESPACHO COMIS...
14 KB

02. AUTO ADMITE DEMAND...
40 KB

03. OFICIO REGISTRO INSCRI...
357 KB

04. ORDENA LIBRAR DESPAC...
96 KB

4 archivos adjuntos (506 KB)  Guardar todo en OneDrive  Descargar todo



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito solicitar se de trámite al Despacho Comisario adjunto.

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima

Elaboró: Jessica Reyes

SE LES RECUERDA A LAS PARTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2021, TODO MEMORIAL ALLEGADO DEBE IR CON COPIA A LA CONTRAPARTE, SO PENA DE INCURRIR EN MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMLMV) POR CADA INFRACCIÓN (ART. 78 CGP).

Palacio de Justicia Oficina 803

Teléfono 2619098

i08cmapaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Teléfono 2619098-Correo j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO

Número 044

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE-TOLIMA

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

H A C E S A B E R

Que en el proceso DIVISION MATERIAL O VENTA DE BIEN COMUN RAD: 2020-142
Que adelanta BUENAVENTURA PIZARRO REYES, PATRICIA PIZARRO CORTAZAR y ROSALBA PIZARRO CORTAZAR
Contra VILMA CONSTANZA BARRIOS REYES y EDGAR LISANDRO BARRIOS REYES

Se comisionó para la diligencia de:

SECUESTRO de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos.350-23825 y 350-193912, ubicados en la Calle 19A No.2-102 y 2-106 Barrio La Estación de Ibagué, denunciados como de propiedad de los demandados VILMA CONSTANZA BARRIOS REYES y EDGAR LISANDRO BARRIOS REYES. La parte actora deberá allegar los linderos al momento de practicar la diligencia

ANEXOS: Certificado de Tradición, Auto que ordenó la Comisión.

Se designó como secuestre a la Empresa VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, quien se localiza en Calle 5B No.12-19 Barrio La Sofia de esta ciudad, móvil 321-440-3798.

Son apoderados de las partes:

Demandante: Doctor (a) ARTURO PERDOMO GONGORA

Demandada: Doctor (a)

Para su diligenciamiento se libra el presente a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Manuel Ricardo Guayacan Rincon
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

937c8b616a4a2e9b1bc2cd036e2b1197973a846a7ce545d78fe4acee7bb67002

Documento generado en 04/10/2021 12:21:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



arturo perdomo gongora

Para: gobierno@ibague.gov.co; justicia@ibague.gov.co



Lun 30/01/2023 10:16 AM

anexos petición **D**ESPACHO ... 565 KB

Solicitud Información **d**espac... 184 KB

2 archivos adjuntos (749 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Respetados señores, cordial saludo

Por medio **d**el presente, me permito adjuntar **D**erecho **d**e petición.

Respetuosamente se solicita acusar recibo.

Atentamente,

ARTURO PERDOMO GONGORA

Apoderado **d**e la **d**emandante y peticionante

Señores
ALCALDIA DE IBAGUE
DIRECCIÓN DE JUSTICIA
DESPACHO DE GOBIERNO
gobierno@ibague.gov.co
justicia@ibague.gov.co
Ciudad

REF.:
Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO - DIVISORIO
DIVISION MATERIAL Y VENTA DE LA
COSA COMÚN
Demandante: BUENAVENTURA PIZARRO Y OTROS
Demandados: EDGAR LIZANDRO BARRIOS Y OTRO
Radicación: 73001400300820200014200

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN – INFORMACIÓN ESTADO DESPACHO
COMISORIO**

ARTURO PERDOMO GONGORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.200.058, Abogado inscrito y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 74.945 del C. S. del J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar sea informado el estado en el que se encuentra el despacho comisorio entregado al correo el gobierno@ibague.gov.co el 04 de octubre de 2021 y remitido nuevamente el 20 de enero de 2023 por parte del Juzgado 08 Civil Municipal.

Así mismo se informa que en reiteradas ocasiones se ha acudido a la Dirección de Justicia, como área encargada de direccionar los despachos comisorios allegados a la Alcaldía Municipal, con el propósito de conocer el estado del mismo y acudir a la inspección de policía que corresponda para validar su ejecución. Sin embargo, no ha sido posible, debido a que verbalmente ha sido manifestado que no reporta en sus registros este despacho comisorio.

En tal sentido, muy respetuosamente solicito validar el estado de envío de este despacho comisorio, el cual registra con No 044, conforme a ello, informar cual es la inspección de policía asignada para la diligencia.

Para efectos de constancia, me permito allegar:

- Registro fotográfico donde consta envío del despacho comisorio en el año 2021 y 2023.
- Copia de despacho comisorio
- Copia de auto que admite la demanda
- Copia de oficio No 731 del registrador de instrumentos públicos.

Atentamente,


ARTURO PERDOMO GONGORA
C. C. No. 93.200.058
T. P. No. 74.945 del C. S. de la J.
Correo electrónico: arperdomog@hotmail.com